



**SEGUROS FUTURO**

## FIANZA DE BUENA OBRA

No. FG-CG-9159

Yo, CRISTIAN MATIAS ALVARENGA REYES, mayor de edad, XXXXXXX XXXXXXX XXXXXXX, del domicilio de XXXXXXX XXXXXXX XXXXXXX, portador de mi Documento Único de Identidad número XXXXXXX XXXXXXX XXXXXXX XXXXXXX XXXXXXX, con Número de Identificación Tributaria XXXXXXX XXXXXXX XXXXXXX XXXXXXX XXXXXXX XXXXXXX XXXXXXX XXXXXXX XXXXXXX, actuando en nombre de la ASOCIACION COOPERATIVA DE SERVICIOS DE SEGUROS FUTURO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se abrevia SEGUROS FUTURO A.C. DE R.L., de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-cientos diez mil quinientos noventa y cuatro-ciento uno-cuatro, que en adelante se llamará "La Fiadora" por el presente documento OTORGO: A) Que se constituye Fiadora y Pagadora Principal de "DESARROLLO Y TECNOLOGIAS CONSTRUCTIVAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia DETCO, S.A. DE C.V., del domicilio de San Miguel, Departamento de San Miguel, con Número de Identificación Tributaria un mil doscientos diecisiete-trescientos diez mil setecientos ocho-ciento dos-siete, a favor de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIRILAGUA, Departamento de San Miguel, hasta por la cantidad de CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIUN DOLARES CON SIETE CENTAVOS DE DÓLAR, de los Estados Unidos de América, para Garantizar que DETCO, S.A. DE C.V., responderá para reparar cualquier daño deterioro o vicio resultante de la mala calidad de la prestación del servicio de construcción, mano de obra, materiales, suministro e instalación de equipo, bajo el Contrato de Construcción de Obra que corresponde al Sub Proyecto "AMPLIACIÓN DE ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIRILAGUA PARA UBICACIÓN DE BODEGA Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS". B) PLAZO. Esta fianza estará vigente durante UN AÑO, contado a partir del día uno de octubre de dos mil diecinueve. Vencido el plazo y de no haber reclamo alguno quedará extinguida la responsabilidad de fiadora conforme lo dispone el Artículo Un Mil Quinientos Cincuenta del Código de Comercio. La ejecución y pago de esta fianza no precisará más trámite que la comunicación oficial del Contratante dada por escrito a SEGUROS FUTURO A.C DE R.L. de que hay incumplimiento del contrato, y C) DOMICILIO Y RENUNCIAS. Para los efectos legales SEGUROS FUTURO A.C. DE R.L. señala como domicilio especial la ciudad de San Salvador y se somete a la competencia de sus Tribunales. En fe de lo cual SEGUROS FUTURO A.C. DE R.L. emite la presente fianza en la ciudad de San Salvador, a los ocho días del mes de octubre de dos mil diecinueve.-

*Alvarenga*



**LIC. CRISTIAN MATIAS ALVARENGA REYES**  
Apoderado Especial de SEGUROS FUTURO A.C. DE R.L.

**OFICINA CENTRAL:**  
 PBX. (503) 2239-9400/01 / (503) 2522-2700  
 23 Avenida Norte y 23 Calle Poniente No. 8, Col. Layca, S.S.  
 informacion@segurosfuturo.net  
 www.segurosfuturo.net

**AGENCIA SONSONATE:** 6a Av. Nle., Barrio El Angel, Local 1 y 2 Locales Comerciales Las Dalias, Sonsonate. Tels.: (503) 2420-7856, (503) 2420-7858

**AGENCIA SAN MIGUEL:** 8a. Calle Pte. No. 205, Ba. San Francisco, San Miguel. Tels.: (503) 2661-5242 • 2661-5243

**SCRIESGO<sup>A+</sup>**  
rating agency

**RED DE COOPERATIVAS FEDECACES**

*Franco de Huanda*



*cu-*

No. FG-CG-9159

la ciudad de San Salvador, a las nueve horas diez minutos del día ocho de octubre del año dos mil diecinueve.- Ante mí, ROSA NELIS PARADA DE HERNANDEZ, Notario, de este domicilio, comparece el Licenciado CRISTIAN MATIAS ALVARENGA REYES, de XXXXXXX años de edad, XXXXXXX XXXXXXX XXXXXXX, del domicilio de XXXXXXX XXXXXXX XXXXXXX, persona a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número XXXXXXX XXXXXXX XXXXXXX XXXXXXX XXXXXXX, con Número de Identificación Tributaria XXXXXXX XXXXXXX XXXXXXX XXXXXXX XXXXXXX XXXXXXX XXXXXXX XXXXXXX, quien actúa en nombre y representación en su carácter de Apoderado Especial de la ASOCIACION COOPERATIVA DE SERVICIOS DE SEGUROS FUTURO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se abrevia SEGUROS FUTURO A.C. DE R.L., de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos diez mil quinientos noventa y cuatro-ciento uno-cuatro, de cuya personería Doy Fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Testimonio de la Escritura Pública de Poder Especial, otorgado en esta ciudad, a las once horas del día veintisiete de julio del año dos mil quince, ante los Oficios Notariales de Rosa Nelis Parada de Hernández, por el Señor GILBERTO NELSON ALFARO CORTEZ, actuando en su carácter de Presidente de la Asociación Cooperativa, a favor del compareciente para que pueda comparecer a otorgar entre otros, actos como el presente. En el Poder antes mencionado se dió fe de la personería con que actuó el Señor GILBERTO NELSON ALFARO CORTEZ, y de la existencia legal de la Asociación Cooperativa; y ME DICE: I) Que reconoce como suya la firma puesta al final del anterior documento de FIANZA DE BUENA OBRA, en el cual su representada se constituye Fiadora y Pagadora Principal de DESARROLLO Y TECNOLOGIAS CONSTRUCTIVAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia DETCO, S. A. DE C.V., del domicilio de San Miguel, Departamento de San Miguel, con Número de Identificación Tributaria un mil doscientos diecisiete- trescientos diez mil setecientos ocho-ciento dos-siete, a favor de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIRILAGUA, Departamento de San Miguel, hasta por la cantidad de CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIUN DOLARES CON SIETE CENTAVOS DE DÓLAR, de los Estados Unidos de América, para Garantizar que DETCO, S.A. DE C.V., responderá para reparar cualquier daño deterioro o vicio resultante de la mala calidad de la prestación del servicio de construcción, mano de obra, materiales, suministro e instalación de equipo, bajo el Contrato de Construcción de Obra que corresponde al Sub Proyecto "AMPLIACIÓN DE ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIRILAGUA PARA UBICACIÓN DE BODEGA Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS". B) PLAZO. Esta fianza^estará vigente durante UN AÑO, contado a partir

**OFICINA CENTRAL:**

PBX: (503) 2239-9400/01 / (503) 2522-2700  
23 Avenida Norte y 23 Calle Poniente No. 8, Col. Layca, S.S.  
informacion@segurosfuturo.net  
www.segurosfuturo.net

AGENCIA SONSONATE: 6a Av. Nte., Barrio  
El Angel, Local 1 y 2 Locales Comerciales Las Dalías,  
Sonsonate. Tels.: (503) 2420-7856, (503) 2420-7858

AGENCIA SAN MIGUEL: 8a. Calle Pte. No. 205,  
Bo. San Francisco, San Miguel. Tels.: (503) 2661-5242 • 2661-5243



**SCRIESGO**<sup>A+</sup>  
rating agency



del día uno de octubre de dos mil diecinueve. Vencido el plazo y de no haber reclamo alguno quedará extinguida la responsabilidad de fiadora conforme lo dispone el Artículo Un Mil Quinientos Cincuenta del Código de Comercio. La ejecución y pago de esta fianza no precisará más trámite que la comunicación oficial del Contratante dada por escrito a SEGUROS FUTURO A.C DE R.L. de que hay incumplimiento del contrato. y C) DOMICILIO Y RENUNCIAS. Para los efectos legales SEGUROS FUTURO A.C. DE R.L. señala como domicilio especial la ciudad de San Salvador y se somete a la competencia de sus Tribunales. DOY FE: A) De que la firma que aparece al final del presente documento es auténtica por haber sido puesta por el compareciente de su puño y letra a mi presencia; B) Que el compareciente ha reconocido a mi presencia como suyos los conceptos vertidos y contenidos en el documento relacionado; y C) De que conozco al otorgante a quien identifiqué por medio de su respectivo Documento Único de Identidad ya relacionado. Expliqué al compareciente los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de dos hojas útiles y leído que le fue por mí todo lo escrito, íntegramente, en un solo acto no interrumpido, manifiesta su conformidad, ratifica su contenido y firmamos.-DE TODO DOY FE.-

*Pranenga*



*Francisco Hernández*

